

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 14902

*Arto 1º* Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el dominio de la provincia de Buenos Aires, de los inmuebles ubicados en los denominados Barrios Argentino I y Argentino II, partido de Merlo, expropiados mediante las Leyes N° 10.884 y N° 11.706.

ARTÍCULO 2º. Procédase a regularizar la situación dominial de los Barrios Argentino I y Argentino II de la localidad de Merlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de las Leyes N° 10.884 y N° 11.706.

ARTÍCULO 3º. Procédase a llevar adelante las acciones legales pertinentes, a fin que cumplimenten con las costas del juicio sucesorio los titulares de dominio expropiados.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



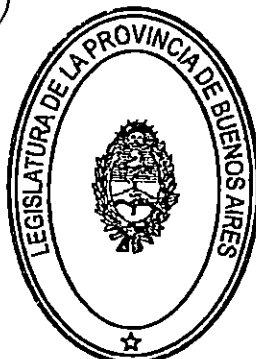
Dr. MANUEL MOSCA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR  
Presidente  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



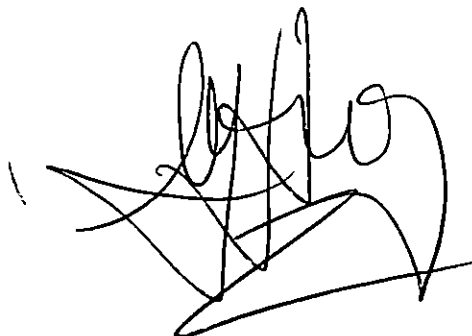
Dra. CRISTINA TABOLARO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
E/342/16-17



Dr. MARIANO MUÑOZ  
Secretario Legislativo  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS (14.902).-

La Plata, 26 de enero de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Inza', with a large, sweeping flourish underneath.

**Dra. MARÍA FERNANDA INZA**  
Secretaría Legal y Técnica  
Provincia de Buenos Aires